

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P06345

DONACION

OTORGADA POR

FERNANDO BUENO MARTINEZ

Y

ANA LUZ PALLARES MENESES

A FAVOR DE

MARIA GABRIELA BUENO PALLARES

MARIA FERNANDA BUENO PALLARES

JOSE ANTONIO BUENO PALLARES

Y

ANA LUZ BUENO PALLARES

CUANTIA: USD. 277.581,40

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, tres (03) de diciembre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente: los cónyuges señor

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, en calidad de DONANTES; y por otra parte: los señores MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES, por sus propios derechos, en calidad de DONATARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado los Donantes, y casados los Donatarios, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado su cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura, que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: **"SEÑORA NOTARIA.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor los cónyuges señor **FERNANDO BUENO MARTINEZ** y señora **ANA LUZ PALLARES MENESES**, por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen entre si, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como los "Donantes"; y, por otra parte, el señor **MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES**, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los "Donatarios". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



casados los Donantes y casados los Donatarios, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Los donantes son exclusivos propietarios de treinta y siete mil seiscientos ochenta acciones del paquete accionario de la compañía Inmobiliaria Pedralba S.A.; de nueve mil treinta acciones de la compañía Ecuatoriana de Autopartes S.A.; de catorce mil doscientas treinta y siete acciones de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.; de doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete acciones en el Banco del Pichincha C.A.; y de dos mil seiscientos nueve acciones de la compañía Cristalería del Ecuador CRIDESA S.A. **Dos punto dos.-** Los Donantes tienen la intención de donar la totalidad de sus acciones a favor de los Donatarios en partes iguales, conforme a la cláusula tercera de la escritura de insinuación de donación, cuya copia se agrega al presente instrumento. **TERCERA: DONACIÓN DE**

ACCIONES.- De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, y en virtud del acta de insinuación otorgada ante la Notaría Sexta del Cantón Quito, Tamara Garcés Almeida, el veinte y seis (26) de noviembre del dos mil catorce (2014) que se adjunta a este documento, los Donantes donan de manera gratuita e irrevocable la totalidad de sus acciones a favor de los Donatarios en partes iguales, conforme a la cláusula tercera de la escritura de insinuación de donación, a favor de los Donatarios. **CUARTA: DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.-** Los Donantes declaran que sobre las acciones que donan, no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

donación. **Cuatro punto dos.-** Los Donatarios por su parte, declaran que acepta la donación que voluntaria y a título gratuito otorgan Los Donantes a su favor. **QUINTA: VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la donación de las Participaciones que los Donantes otorgan a favor de los Donatarios, asciende al valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$277.581,40), que es distribuido a favor de los Donatarios en virtud de lo detallado en la cláusula tercera precedente. **SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura serán asumidos por los Donatarios. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Las Partes autorizan a los doctores María Edith Játiva y/o David Benalcázar Rosero y/o a la abogada Mareva Orozco Ugalde, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta donación, como su registro en la Superintendencia de Compañías y posterior notificación al Servicio de Rentas Internas. **OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En todo lo no previsto en este Contrato, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: **a)** Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero. **b)** Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. **c)** Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. **d)** La reconvencción, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje. **e)** Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. **f)** El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan.”.- **Hasta aquí la minuta.**- (firmado) Abogada Mareva Orozco U., matrícula número diez y siete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P


FERNANDO BUENO MARTINEZ
C.C. 1701953919

6

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Ana Luz B. de Bueno

ANA LUZ PALLARES MENESES

C.C. 170195945-2

Maria Gabriela Bueno

MARIA GABRIELA BUENO PALLARES

C.C. 1705370862

Maria Fernanda Bueno

MARIA FERNANDA BUENO PALLARES

C.C. 1706300421

Jose Antonio Bueno

JOSE ANTONIO BUENO PALLARES

C.C. 170687950-7

Ana Luz Bueno P.

ANA LUZ BUENO PALLARES

C.C. 170537085-4

Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del Cantón Quito

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta

Quito D.M.



ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P06209

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONACIÓN**

**OTORGADA POR
FERNANDO BUENO MARTINEZ
Y
ANA LUZ PALLARES MENESES**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y seis (26) de noviembre del año

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

dos mil catorce (2014), yo Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, en atención a la petición formulada por los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor de sus hijos, los señores JOSE ANTONIO BUENO PALLARES, MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES; y, ANA LUZ BUENO PALLARES, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada y la de los testigos señorita MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos seis siete ocho seis nueve guión cero (060267869-0), de estado civil soltera; y, señora MARIA EDITH JÁTIVA CADENA portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco tres ocho siete tres seis (1705387361), de estado civil casada, por lo que, en ejercicio de la Fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptar las declaración juramentada de los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, así como de los testigos antes mencionados.- Los peticionarios son ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; al efecto bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN lo que sigue: **UNO)** Declaran los peticionarios, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, que tenemos en nuestro haber

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.



personal, dinero en efectivo y de curso legal. **DOS)** Que somos legítimos y exclusivos propietarios de treinta y siete mil seiscientos ochenta acciones del paquete accionario de la compañía INMOBILIARIA PEDRALBA S.A.; de nueve mil treinta acciones de la compañía ECUATORIANA DE AUTOPARTES S.A.; de catorce mil doscientas treinta y siete acciones de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.; de doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete acciones en el BANCO DEL PICHINCHA C.A.; y, de dos mil seiscientos nueve acciones de la compañía CRISTALERIA DEL ECUADOR CRIDESA S.A. **TRES)** Que requieren hacer una donación de la propiedad que mantienen sobre dichas acciones en partes iguales a favor de sus hijos, los señores MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES de la siguiente manera: **Tres punto uno:** de la Compañía Inmobiliaria Pedralba S.A, dona treinta y siete mil seiscientos ochenta acciones, repartida de la siguiente manera:-----

Donante	Donatario	Nuero de acciones de \$0.04 cada una
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA GABRIELA BUENO PALLARES	9,420
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA FERNANDA BUENO PALLARES	9,420
FERNANDO BUENO MARTINEZ	JOSE ANTONIO BUENO PALLARES	9,420
FERNANDO BUENO MARTINEZ	ANA LUZ BUENO PALLARES	9,420

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

b

Tres punto dos: de la compañía Ecuatoriana de Autopartes S.A. dona la cantidad de nueve mil treinta acciones, repartidas de la siguiente manera:-

Donante	Donatario	Nuero de acciones de \$0.004 cada una
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA GABRIELA BUENO PALLARES	2,257
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA FERNANDA BUENO PALLARES	2,257
FERNANDO BUENO MARTINEZ	JOSE ANTONIO BUENO PALLARES	2,258
FERNANDO BUENO MARTINEZ	ANA LUZ BUENO PALLARES	2,258

Tres punto tres: de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. dona la cantidad de catorce mil doscientas treinta y siete acciones, repartidas de la siguiente manera:-----

Donante	Donatario	Nuero de acciones de \$1.00 cada una
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA GABRIELA BUENO PALLARES	3,560
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA FERNANDA BUENO PALLARES	3,560
FERNANDO BUENO MARTINEZ	JOSE ANTONIO BUENO PALLARES	3,560
FERNANDO BUENO MARTINEZ	ANA LUZ BUENO PALLARES	3,557

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

CUATRO) Que es su voluntad donar de forma gratuita e irrevocable las acciones mencionadas en la forma indicada. **CINCO)** Además declara los peticionarios que tienen los bienes adicionales suficientes, así como otros depósitos bancarios y bienes inmuebles, que garantizan su subsistencia".- De su parte, los testigos señorita MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE y señora MARIA EDITH JATIVA CADENA, en forma individual, igualmente con juramento declaran **Uno)** nuestros nombres son los anteriormente indicados, ciudadanas ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil soltero y casada respectivamente, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones. **Dos)** Que efectivamente conocemos al cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES. **Tres)** Que los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, son los legítimos propietarios de las acciones detalladas anteriormente. **Cuatro)** Que los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, efectivamente son titulares de otros bienes suficientes y que pese a la donación que va a realizar de las acciones de su propiedad, descritos en la cláusula constante en este instrumento a favor de sus hijos MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES, se garantiza su subsistencia. **Cinco)** Lo anteriormente indicado lo declaramos por conocer los hechos".- En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Sexta del Cantón Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me halló investida, concedo la autorización para que los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, procedan a donar en forma gratuita e irrevocable a favor de sus hijos señores MARIA

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

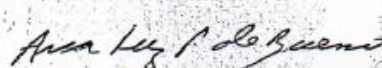
Quito, D.M.



GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES, los valores de su propiedad y de la forma antes descrita.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE DILIGENCIAS NOTARIALES PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-

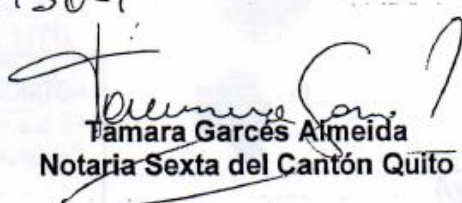
N/EMP


FERNANDO BUENO MARTINEZ
C.C. 1701953919


ANA LUZ PALLARES MENESES
C.C. 170195945-2


MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE
TESTIGO
C.C. 0602678690


MARIA EDITH JATIVA CADENA
TESTIGO
C.C. 170538736-1


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del Cantón Quito

SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO:

Comparece el señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen entre si, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos lo siguiente:

I. Antecedentes.

- 1.1. Somos exclusivos propietarios de treinta y siete mil seiscientos ochenta acciones del paquete accionario de la compañía Inmobiliaria Pedralba S.A.; de nueve mil treinta acciones de la compañía Ecuatoriana de Autopartes S.A.; de catorce mil doscientas treinta y siete acciones de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.; de doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete acciones en el Banco del Pichincha C.A.; y de dos mil seiscientos nueve acciones de la compañía Cristalería del Ecuador CRIDESA S.A. , acciones adquiridas con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas, de acuerdo con la Ley de Compañías, a la ley de Bancos y Seguros, y a los estatutos sociales de cada empresa.
- 1.2. La compañías en las que mantenemos nuestras acciones, son compañías legalmente constituidas en el territorio ecuatoriano.
- 1.3. Las acciones, descritas en el numeral 1.1, están valoradas de la siguiente manera:

Compañía	Numero de acciones	Valor patrimonial aproximado
Inmobiliaria Pedralba S.A.	37,680 (de \$0.04 c/u)	\$1,507.2
Ecuatoriana de Autopartes S.A.	9,030 (de \$0.004 c/u)	\$361.2
Hotel Colon Internacional C.A	14,237 (de \$1.00 c/u)	\$14,237
Banco del Pichincha C.A.	258.867 (de \$1.00 c/u)	\$258,867
Cristalería del Ecuador CRIDESA S.A.	2,609 (de \$1.00 c/u)	\$2,609

- 1.4. Es mi voluntad donar de forma gratuita e irrevocable la totalidad de las acciones que mantengo en cada compañía descritas en el numeral 1.3. de las cuales soy propietario, a favor de mis hijos MARIA - GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLAR, en partes iguales.

5

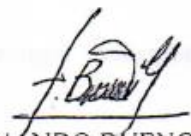
II. Petición

En virtud de los antecedentes expuestos y de lo señalado en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y de lo establecido en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley

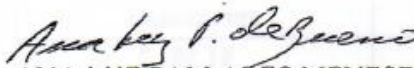
Notarial, solicito se sirva receptar mi declaración juramentada acerca de que mantengo los bienes suficientes que garanticen mi subsistencia. Así mismo solicito receptar las declaraciones juramentadas de la señora María Edith Játiva y de la señorita Mareva Orozco, testigos idóneas que declararán que mantengo otros bienes e ingresos suficientes para mi subsistencia.

Todas las declaraciones juramentadas constarán en el Acta Notarial correspondiente.

Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.


FERNANDO BUENO MARTINEZ
C.C. 1701953919


Ab. Mareva Orozco Ugalde
Mat. 17/2012/275 F.A.P.


ANA LUZ PALLARÉS MENESES
C.C. 170195945-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y RELACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170195381-0

APellidos y Nombres: BUENO MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1943-12-07
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1943-12-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ANA LUZ PALLARES





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BUENO JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARTINEZ MARIA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2011-05-23
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-23

QUITO




NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en hoja(s)

Quito a, 03 DIC. 2014

TGA

TAMARA GARCÉS ACMEIDA
NOTARIA SEXTA. CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA CHILACARIA
170105945-2

APellidos y Nombres
PALLARES NIÑESES
ANALIZ

Lugar de nacimiento
PICHINCHA
QUITO

Fecha de nacimiento
1948-05-29

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
F

Estado Civil
Casado

Nombre del cónyuge
FERNANDO
BUENO MARTINEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SECRETARIA

V44434422

APellidos y Nombres del Padre
PALLARES LUIS

APellidos y Nombres de la Madre
NIÑESES MAGDALENA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2010-10-20

Fecha de Expiración
2020-10-20

Ana Luz de Guzmán
DIRECCIÓN GENERAL

Ana Luz de Guzmán

NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en... hoja(s)

Quito a, **03 DIC. 2014**

TGA

Tamara Garcés Acuña
TAMARA GARCÉS ACUÑA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007-0275 **1706370862**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BUENO PALLARES MARIA GABRIELA

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION TUMBACO
CANTON ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA **170637086-2**

[Fotografía]

APELLIDOS Y NOMBRES
BUENO PALLARES MARIA GABRIELA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO SANTA FE

FECHA DE NACIMIENTO **1983-08-29**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
RAFAEL JOSE AGUIRRE ANDRADE

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUENO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALLARES ANA LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-28

[Firma] *[Firma]*
DIRECCIÓN GENERAL

[Firma]

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **03 DIC. 2014** hoja(s)

Quito a **03 DIC. 2014**

TGA
[Firma]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO



Ana Luz Bueno P.
1706370854



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170687950-7

APELLIDOS Y NOMBRES
BUENO PALLARES JOSE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

GABRIELA FERRO PONCE

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** VAAAAA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BUENO FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PALLARES ANA LUZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-30

DIRECTOR GENERAL  FIRMADO DEL CEDULADO 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

007 - 0209 **1706879507**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BUENO PALLARES JOSE ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

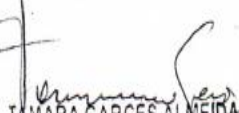
CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
JUMBACO
PARROQUIA **1**
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **UNA** hoja(s)

Quito a **03 DIC. 2014**

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170630042-1

APellidos y Nombres: BUENO PALLARES MARIA FERNANDA
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
QUITO
SANTA CRUZ
Fecha de Nacimiento: 1977-01-20
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADO
Jose Ricardo Williams Salcedo




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LIC. COMUNIC. ORGANIZ.
V4433V422

APellidos y Nombres del Padre: BUENO FERNANDO
APellidos y Nombres de la Madre: PALLARES ANA LUZ
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-09-17
Fecha de Expiración: 2024-09-17

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO




mafermabp

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0274
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
1706300421
BUENO PALLARES MARIA FERNANDA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

GRUPO INSCRIPCIÓN
TUMBADO
0
1
ZONA

PARROQUIA
Rosendo Salcedo
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en *un. d.*, hoja(s)

03 DIC. 2014
Quito a,

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P06345

DONACION

OTORGADA POR

FERNANDO BUENO MARTINEZ

Y

ANA LUZ PALLARES MENESES

A FAVOR DE

MARIA GABRIELA BUENO PALLARES

MARIA FERNANDA BUENO PALLARES

JOSE ANTONIO BUENO PALLARES

Y

ANA LUZ BUENO PALLARES

CUANTIA: USD. 277.581,40

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, tres (03) de diciembre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente: los cónyuges señor

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, en calidad de DONANTES; y por otra parte: los señores MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES, por sus propios derechos, en calidad de DONATARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado los Donantes, y casados los Donatarios, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado su cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura, que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: **"SEÑORA NOTARIA.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor los cónyuges señor **FERNANDO BUENO MARTINEZ** y señora **ANA LUZ PALLARES MENESES**, por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen entre si, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como los "Donantes"; y, por otra parte, el señor **MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES**, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los "Donatarios". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



casados los Donantes y casados los Donatarios, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Los donantes son exclusivos propietarios de treinta y siete mil seiscientos ochenta acciones del paquete accionario de la compañía Inmobiliaria Pedralba S.A.; de nueve mil treinta acciones de la compañía Ecuatoriana de Autopartes S.A.; de catorce mil doscientas treinta y siete acciones de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.; de doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete acciones en el Banco del Pichincha C.A.; y de dos mil seiscientos nueve acciones de la compañía Cristalería del Ecuador CRIDESA S.A. **Dos punto dos.-** Los Donantes tienen la intención de donar la totalidad de sus acciones a favor de los Donatarios en partes iguales, conforme a la cláusula tercera de la escritura de insinuación de donación, cuya copia se agrega al presente instrumento. **TERCERA: DONACIÓN DE**

ACCIONES.- De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, y en virtud del acta de insinuación otorgada ante la Notaría Sexta del Cantón Quito, Tamara Garcés Almeida, el veinte y seis (26) de noviembre del dos mil catorce (2014) que se adjunta a este documento, los Donantes donan de manera gratuita e irrevocable la totalidad de sus acciones a favor de los Donatarios en partes iguales, conforme a la cláusula tercera de la escritura de insinuación de donación, a favor de los Donatarios. **CUARTA: DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.-** Los Donantes declaran que sobre las acciones que donan, no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.

donación. **Cuatro punto dos.-** Los Donatarios por su parte, declaran que acepta la donación que voluntaria y a título gratuito otorgan Los Donantes a su favor. **QUINTA: VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la donación de las Participaciones que los Donantes otorgan a favor de los Donatarios, asciende al valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$277.581,40), que es distribuido a favor de los Donatarios en virtud de lo detallado en la cláusula tercera precedente. **SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura serán asumidos por los Donatarios. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Las Partes autorizan a los doctores María Edith Játiva y/o David Benalcázar Rosero y/o a la abogada Mareva Orozco Ugalde, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta donación, como su registro en la Superintendencia de Compañías y posterior notificación al Servicio de Rentas Internas. **OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En todo lo no previsto en este Contrato, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: **a)** Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero. **b)** Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. **c)** Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. **d)** La reconvencción, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje. **e)** Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. **f)** El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan.”.- **Hasta aquí la minuta.**- (firmado) Abogada Mareva Orozco U., matrícula número diez y siete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

FERNANDO BUENO MARTINEZ
C.C. 1701953919

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Ana Luz B. de Bueno

ANA LUZ PALLARES MENESES

C.C. 170195945-2

Maria Gabriela Bueno

MARIA GABRIELA BUENO PALLARES

C.C. 1705370862

Maria Fernanda Bueno

MARIA FERNANDA BUENO PALLARES

C.C. 1706300421

Jose Antonio Bueno

JOSE ANTONIO BUENO PALLARES

C.C. 170687950-7

Ana Luz Bueno P.

ANA LUZ BUENO PALLARES

C.C. 170537085-4

Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del Cantón Quito

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta

Quito D.M.



ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P06209

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONACIÓN**

**OTORGADA POR
FERNANDO BUENO MARTINEZ
Y
ANA LUZ PALLARES MENESES**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y seis (26) de noviembre del año

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.

dos mil catorce (2014), yo Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, en atención a la petición formulada por los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor de sus hijos, los señores JOSE ANTONIO BUENO PALLARES, MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES; y, ANA LUZ BUENO PALLARES, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada y la de los testigos señorita MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos seis siete ocho seis nueve guión cero (060267869-0), de estado civil soltera; y, señora MARIA EDITH JÁTIVA CADENA portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco tres ocho siete tres seis (1705387361), de estado civil casada, por lo que, en ejercicio de la Fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptar las declaración juramentada de los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, así como de los testigos antes mencionados.- Los peticionarios son ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; al efecto bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN lo que sigue: **UNO)** Declaran los peticionarios, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, que tenemos en nuestro haber

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.



personal, dinero en efectivo y de curso legal. **DOS)** Que somos legítimos y exclusivos propietarios de treinta y siete mil seiscientos ochenta acciones del paquete accionario de la compañía INMOBILIARIA PEDRALBA S.A.; de nueve mil treinta acciones de la compañía ECUATORIANA DE AUTOPARTES S.A.; de catorce mil doscientas treinta y siete acciones de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.; de doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete acciones en el BANCO DEL PICHINCHA C.A.; y, de dos mil seiscientos nueve acciones de la compañía CRISTALERIA DEL ECUADOR CRIDESA S.A. **TRES)** Que requieren hacer una donación de la propiedad que mantienen sobre dichas acciones en partes iguales a favor de sus hijos, los señores MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES de la siguiente manera: **Tres punto uno:** de la Compañía Inmobiliaria Pedralba S.A, dona treinta y siete mil seiscientos ochenta acciones, repartida de la siguiente manera:-----

Donante	Donatario	Nuero de acciones de \$0.04 cada una
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA GABRIELA BUENO PALLARES	9,420
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA FERNANDA BUENO PALLARES	9,420
FERNANDO BUENO MARTINEZ	JOSE ANTONIO BUENO PALLARES	9,420
FERNANDO BUENO MARTINEZ	ANA LUZ BUENO PALLARES	9,420

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

b

Tres punto dos: de la compañía Ecuatoriana de Autopartes S.A. dona la cantidad de nueve mil treinta acciones, repartidas de la siguiente manera:-

Donante	Donatario	Nuero de acciones de \$0.004 cada una
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA GABRIELA BUENO PALLARES	2,257
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA FERNANDA BUENO PALLARES	2,257
FERNANDO BUENO MARTINEZ	JOSE ANTONIO BUENO PALLARES	2,258
FERNANDO BUENO MARTINEZ	ANA LUZ BUENO PALLARES	2,258

Tres punto tres: de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. dona la cantidad de catorce mil doscientas treinta y siete acciones, repartidas de la siguiente manera:-.....

Donante	Donatario	Nuero de acciones de \$1.00 cada una
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA GABRIELA BUENO PALLARES	3,560
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA FERNANDA BUENO PALLARES	3,560
FERNANDO BUENO MARTINEZ	JOSE ANTONIO BUENO PALLARES	3,560
FERNANDO BUENO MARTINEZ	ANA LUZ BUENO PALLARES	3,557

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

CUATRO) Que es su voluntad donar de forma gratuita e irrevocable las acciones mencionadas en la forma indicada. **CINCO)** Además declara los peticionarios que tienen los bienes adicionales suficientes, así como otros depósitos bancarios y bienes inmuebles, que garantizan su subsistencia".- De su parte, los testigos señorita MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE y señora MARIA EDITH JATIVA CADENA, en forma individual, igualmente con juramento declaran **Uno)** nuestros nombres son los anteriormente indicados, ciudadanas ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil soltero y casada respectivamente, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones. **Dos)** Que efectivamente conocemos al cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES. **Tres)** Que los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, son los legítimos propietarios de las acciones detalladas anteriormente. **Cuatro)** Que los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, efectivamente son titulares de otros bienes suficientes y que pese a la donación que va a realizar de las acciones de su propiedad, descritos en la cláusula constante en este instrumento a favor de sus hijos MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES, se garantiza su subsistencia. **Cinco)** Lo anteriormente indicado lo declaramos por conocer los hechos".- En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Sexta del Cantón Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me halló investida, concedo la autorización para que los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, procedan a donar en forma gratuita e irrevocable a favor de sus hijos señores MARIA

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

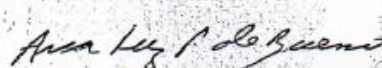
Quito, D.M.



GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES, los valores de su propiedad y de la forma antes descrita.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE DILIGENCIAS NOTARIALES PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-

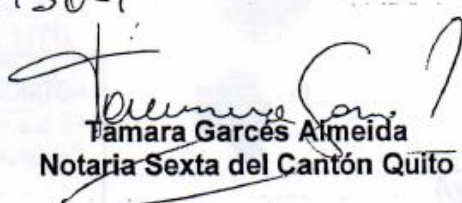
N/EMP


FERNANDO BUENO MARTINEZ
C.C. 1701953919


ANA LUZ PALLARES MENESES
C.C. 170195945-2


MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE
TESTIGO
C.C. 0602678690


MARIA EDITH JATIVA CADENA
TESTIGO
C.C. 170538736-1


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del Cantón Quito

SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO:

Comparece el señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen entre si, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos lo siguiente:

I. Antecedentes.

- 1.1. Somos exclusivos propietarios de treinta y siete mil seiscientos ochenta acciones del paquete accionario de la compañía Inmobiliaria Pedralba S.A.; de nueve mil treinta acciones de la compañía Ecuatoriana de Autopartes S.A.; de catorce mil doscientas treinta y siete acciones de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.; de doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete acciones en el Banco del Pichincha C.A.; y de dos mil seiscientos nueve acciones de la compañía Cristalería del Ecuador CRIDESA S.A. , acciones adquiridas con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas, de acuerdo con la Ley de Compañías, a la ley de Bancos y Seguros, y a los estatutos sociales de cada empresa.
- 1.2. La compañías en las que mantenemos nuestras acciones, son compañías legalmente constituidas en el territorio ecuatoriano.
- 1.3. Las acciones, descritas en el numeral 1.1, están valoradas de la siguiente manera:

Compañía	Numero de acciones	Valor patrimonial aproximado
Inmobiliaria Pedralba S.A.	37,680 (de \$0.04 c/u)	\$1,507.2
Ecuatoriana de Autopartes S.A.	9,030 (de \$0.004 c/u)	\$361.2
Hotel Colon Internacional C.A	14,237 (de \$1.00 c/u)	\$14,237
Banco del Pichincha C.A.	258.867 (de \$1.00 c/u)	\$258,867
Cristalería del Ecuador CRIDESA S.A.	2,609 (de \$1.00 c/u)	\$2,609

- 1.4. Es mi voluntad donar de forma gratuita e irrevocable la totalidad de las acciones que mantengo en cada compañía descritas en el numeral 1.3. de las cuales soy propietario, a favor de mis hijos MARIA - GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLAR, en partes iguales.

5

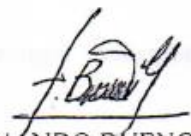
II. Petición

En virtud de los antecedentes expuestos y de lo señalado en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y de lo establecido en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley

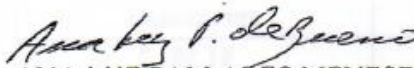
Notarial, solicito se sirva receptar mi declaración juramentada acerca de que mantengo los bienes suficientes que garanticen mi subsistencia. Así mismo solicito receptar las declaraciones juramentadas de la señora María Edith Játiva y de la señorita Mareva Orozco, testigos idóneas que declararán que mantengo otros bienes e ingresos suficientes para mi subsistencia.

Todas las declaraciones juramentadas constarán en el Acta Notarial correspondiente.

Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.


FERNANDO BUENO MARTINEZ
C.C. 1701953919


Ab. Mareva Orozco Ugalde
Mat. 17/2012/275 F.A.P.


ANA LUZ PALLARÉS MENESES
C.C. 170195945-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y RELACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170195381-0

APellidos y Nombres: BUENO MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1943-12-07
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1943-12-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ANA LUZ PALLARES





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BUENO JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARTINEZ MARIA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2011-05-23
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-23





Bueno

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en hoja(s)

Quito a, 03 DIC. 2014

TGA

TAMARA GARGES ACMEIDA
NOTARIA SEXTA. CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECILLA CHAVEZ MARTINEZ
170105945-2

APELLIDOS Y NOMBRES
PALLARES NIÑESES
ANAYEZ
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GEORGINA NIÑESES
FECHA DE NACIMIENTO 1948-05-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
FERNANDO
BUENO MARTINEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN SECRETARIA V444314422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALLARES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NIÑESES MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-20

Anayez de Chavez
DIRECCIÓN GENERAL

Anayez de Chavez

NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... hoja(s)

Quito a, 03 DIC. 2014

TGA

Tamara Garcés Acuña
TAMARA GARCÉS ACUÑA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007-0275 **1706370862**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BUENO PALLARES MARIA GABRIELA

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN TUMBACO
CANTÓN ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA **170637086-2**

[Fotografía]

APellidos y Nombres: **BUENO PALLARES MARIA GABRIELA**
Lugar de Nacimiento: **QUITO**
Fecha de Nacimiento: **1983-08-29**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **Casada**
RAFAEL JOSE AGUIRRE ANDRADE

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BUENO FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PALLARES ANA LUZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-04-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-04-28**

[Firma] *[Firma]*
DIRECCIÓN GENERAL

[Firma]

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en **03 DIC. 2014**

Quitó a **03 DIC. 2014**

TGA
[Firma]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



Ana Luz Bueno P.
1706370854



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170687950-7

APELLIDOS Y NOMBRES
BUENO PALLARES JOSE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

GABRIELA FERRO PONCE

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** VAAAAA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BUENO FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PALLARES ANA LUZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-30

DIRECTOR GENERAL [Firma] FIRMADO DEL CEDULADO [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

007 - 0209 1706879507
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BUENO PALLARES JOSE ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JUMBAGO
PARROQUIA

0
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **UNA** hoja(s)

Quito a **03 DIC. 2014**

TGA

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170630042-1

APellidos y Nombres: BUENO PALLARES MARIA FERNANDA
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Santa Prisca
Fecha de Nacimiento: 1977-01-20
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADO
Jose Ricardo Williams Salcedo




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LIC. COMUNIC. ORGANIZ.
V4433V422

APellidos y Nombres del Padre: BUENO FERNANDO
APellidos y Nombres de la Madre: PALLARES ANA LUZ
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-09-17
Fecha de Expiración: 2024-09-17

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO




mafermabp

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0274
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
1706300421
BUENO PALLARES MARIA FERNANDA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

GRUPO INSCRIPCIÓN
TUMBADO
0
1
ZONA

PARROQUIA
Rosario
CANTÓN

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en *un. s.* hoja(s)

03 DIC. 2014
Quito a,

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P06345

DONACION

OTORGADA POR

FERNANDO BUENO MARTINEZ

Y

ANA LUZ PALLARES MENESES

A FAVOR DE

MARIA GABRIELA BUENO PALLARES

MARIA FERNANDA BUENO PALLARES

JOSE ANTONIO BUENO PALLARES

Y

ANA LUZ BUENO PALLARES

CUANTIA: USD. 277.581,40

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, tres (03) de diciembre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente: los cónyuges señor

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, en calidad de DONANTES; y por otra parte: los señores MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES, por sus propios derechos, en calidad de DONATARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado los Donantes, y casados los Donatarios, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado su cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura, que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: **"SEÑORA NOTARIA.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor los cónyuges señor **FERNANDO BUENO MARTINEZ** y señora **ANA LUZ PALLARES MENESES**, por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen entre si, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como los "Donantes"; y, por otra parte, el señor **MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES**, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los "Donatarios". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



casados los Donantes y casados los Donatarios, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Los donantes son exclusivos propietarios de treinta y siete mil seiscientos ochenta acciones del paquete accionario de la compañía Inmobiliaria Pedralba S.A.; de nueve mil treinta acciones de la compañía Ecuatoriana de Autopartes S.A.; de catorce mil doscientas treinta y siete acciones de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.; de doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete acciones en el Banco del Pichincha C.A.; y de dos mil seiscientos nueve acciones de la compañía Cristalería del Ecuador CRIDESA S.A. **Dos punto dos.-** Los Donantes tienen la intención de donar la totalidad de sus acciones a favor de los Donatarios en partes iguales, conforme a la cláusula tercera de la escritura de insinuación de donación, cuya copia se agrega al presente instrumento. **TERCERA: DONACIÓN DE**

ACCIONES.- De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, y en virtud del acta de insinuación otorgada ante la Notaría Sexta del Cantón Quito, Tamara Garcés Almeida, el veinte y seis (26) de noviembre del dos mil catorce (2014) que se adjunta a este documento, los Donantes donan de manera gratuita e irrevocable la totalidad de sus acciones a favor de los Donatarios en partes iguales, conforme a la cláusula tercera de la escritura de insinuación de donación, a favor de los Donatarios. **CUARTA: DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.-** Los Donantes declaran que sobre las acciones que donan, no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta

Quito D.M.

donación. **Cuatro punto dos.-** Los Donatarios por su parte, declaran que acepta la donación que voluntaria y a título gratuito otorgan Los Donantes a su favor. **QUINTA: VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la donación de las Participaciones que los Donantes otorgan a favor de los Donatarios, asciende al valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$277.581,40), que es distribuido a favor de los Donatarios en virtud de lo detallado en la cláusula tercera precedente. **SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura serán asumidos por los Donatarios. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Las Partes autorizan a los doctores María Edith Játiva y/o David Benalcázar Rosero y/o a la abogada Mareva Orozco Ugalde, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta donación, como su registro en la Superintendencia de Compañías y posterior notificación al Servicio de Rentas Internas. **OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En todo lo no previsto en este Contrato, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: **a)** Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero. **b)** Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. **c)** Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. **d)** La reconvencción, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje. **e)** Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. **f)** El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan.”.- **Hasta aquí la minuta.**- (firmado) Abogada Mareva Orozco U., matrícula número diez y siete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P


FERNANDO BUENO MARTINEZ
C.C. 1701953919

Tamara Garcés Almeida

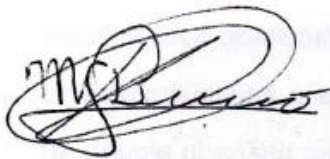
Notaría Sexta

Quito D.M.

Ana Luz B. de Bueno

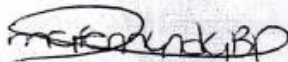
ANA LUZ PALLARES MENESES

C.C. 170195945-2



MARIA GABRIELA BUENO PALLARES

C.C. 1705370862



MARIA FERNANDA BUENO PALLARES

C.C. 1706300421



JOSE ANTONIO BUENO PALLARES

C.C. 170687950-7

Ana Luz Bueno P.

ANA LUZ BUENO PALLARES

C.C. 170537085-4



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del Cantón Quito

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta

Quito D.M.



ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P06209

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONACIÓN**

**OTORGADA POR
FERNANDO BUENO MARTINEZ
Y
ANA LUZ PALLARES MENESES**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y seis (26) de noviembre del año

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

dos mil catorce (2014), yo Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, en atención a la petición formulada por los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor de sus hijos, los señores JOSE ANTONIO BUENO PALLARES, MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES; y, ANA LUZ BUENO PALLARES, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada y la de los testigos señorita MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos seis siete ocho seis nueve guión cero (060267869-0), de estado civil soltera; y, señora MARIA EDITH JÁTIVA CADENA portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco tres ocho siete tres seis (1705387361), de estado civil casada, por lo que, en ejercicio de la Fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptar las declaración juramentada de los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, así como de los testigos antes mencionados.- Los peticionarios son ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; al efecto bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN lo que sigue: **UNO)** Declaran los peticionarios, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, que tenemos en nuestro haber

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.



personal, dinero en efectivo y de curso legal. **DOS)** Que somos legítimos y exclusivos propietarios de treinta y siete mil seiscientos ochenta acciones del paquete accionario de la compañía INMOBILIARIA PEDRALBA S.A.; de nueve mil treinta acciones de la compañía ECUATORIANA DE AUTOPARTES S.A.; de catorce mil doscientas treinta y siete acciones de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.; de doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete acciones en el BANCO DEL PICHINCHA C.A.; y, de dos mil seiscientos nueve acciones de la compañía CRISTALERIA DEL ECUADOR CRIDESA S.A. **TRES)** Que requieren hacer una donación de la propiedad que mantienen sobre dichas acciones en partes iguales a favor de sus hijos, los señores MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES de la siguiente manera: **Tres punto uno:** de la Compañía Inmobiliaria Pedralba S.A, dona treinta y siete mil seiscientos ochenta acciones, repartida de la siguiente manera:-----

Donante	Donatario	Nuero de acciones de \$0.04 cada una
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA GABRIELA BUENO PALLARES	9,420
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA FERNANDA BUENO PALLARES	9,420
FERNANDO BUENO MARTINEZ	JOSE ANTONIO BUENO PALLARES	9,420
FERNANDO BUENO MARTINEZ	ANA LUZ BUENO PALLARES	9,420

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

b

Tres punto dos: de la compañía Ecuatoriana de Autopartes S.A. dona la cantidad de nueve mil treinta acciones, repartidas de la siguiente manera:-

Donante	Donatario	Nuero de acciones de \$0.004 cada una
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA GABRIELA BUENO PALLARES	2,257
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA FERNANDA BUENO PALLARES	2,257
FERNANDO BUENO MARTINEZ	JOSE ANTONIO BUENO PALLARES	2,258
FERNANDO BUENO MARTINEZ	ANA LUZ BUENO PALLARES	2,258

Tres punto tres: de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. dona la cantidad de catorce mil doscientas treinta y siete acciones, repartidas de la siguiente manera:-----

Donante	Donatario	Nuero de acciones de \$1.00 cada una
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA GABRIELA BUENO PALLARES	3,560
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA FERNANDA BUENO PALLARES	3,560
FERNANDO BUENO MARTINEZ	JOSE ANTONIO BUENO PALLARES	3,560
FERNANDO BUENO MARTINEZ	ANA LUZ BUENO PALLARES	3,557

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

CUATRO) Que es su voluntad donar de forma gratuita e irrevocable las acciones mencionadas en la forma indicada. **CINCO)** Además declara los peticionarios que tienen los bienes adicionales suficientes, así como otros depósitos bancarios y bienes inmuebles, que garantizan su subsistencia".- De su parte, los testigos señorita MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE y señora MARIA EDITH JATIVA CADENA, en forma individual, igualmente con juramento declaran **Uno)** nuestros nombres son los anteriormente indicados, ciudadanas ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil soltero y casada respectivamente, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones. **Dos)** Que efectivamente conocemos al cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES. **Tres)** Que los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, son los legítimos propietarios de las acciones detalladas anteriormente. **Cuatro)** Que los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, efectivamente son titulares de otros bienes suficientes y que pese a la donación que va a realizar de las acciones de su propiedad, descritos en la cláusula constante en este instrumento a favor de sus hijos MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES, se garantiza su subsistencia. **Cinco)** Lo anteriormente indicado lo declaramos por conocer los hechos".- En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Sexta del Cantón Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me halló investida, concedo la autorización para que los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, procedan a donar en forma gratuita e irrevocable a favor de sus hijos señores MARIA

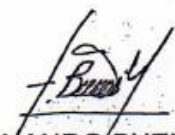
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

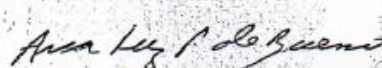
Quito, D.M.

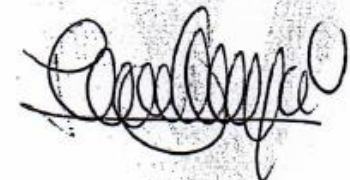


GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES, los valores de su propiedad y de la forma antes descrita.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE DILIGENCIAS NOTARIALES PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-

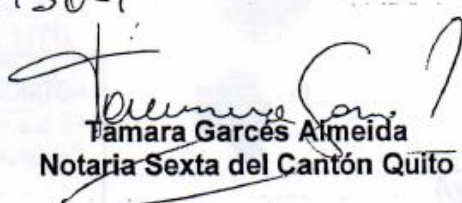
N/EMP


FERNANDO BUENO MARTINEZ
C.C. 1701953919


ANA LUZ PALLARES MENESES
C.C. 170195945-2


MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE
TESTIGO
C.C. 0602678690


MARIA EDITH JATIVA CADENA
TESTIGO
C.C. 170538736-1


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del Cantón Quito

SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO:

Comparece el señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen entre si, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos lo siguiente:

I. Antecedentes.

- 1.1. Somos exclusivos propietarios de treinta y siete mil seiscientos ochenta acciones del paquete accionario de la compañía Inmobiliaria Pedralba S.A.; de nueve mil treinta acciones de la compañía Ecuatoriana de Autopartes S.A.; de catorce mil doscientas treinta y siete acciones de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.; de doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete acciones en el Banco del Pichincha C.A.; y de dos mil seiscientos nueve acciones de la compañía Cristalería del Ecuador CRIDESA S.A. , acciones adquiridas con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas, de acuerdo con la Ley de Compañías, a la ley de Bancos y Seguros, y a los estatutos sociales de cada empresa.
- 1.2. La compañías en las que mantenemos nuestras acciones, son compañías legalmente constituidas en el territorio ecuatoriano.
- 1.3. Las acciones, descritas en el numeral 1.1, están valoradas de la siguiente manera:

Compañía	Numero de acciones	Valor patrimonial aproximado
Inmobiliaria Pedralba S.A.	37,680 (de \$0.04 c/u)	\$1,507.2
Ecuatoriana de Autopartes S.A.	9,030 (de \$0.004 c/u)	\$361.2
Hotel Colon Internacional C.A	14,237 (de \$1.00 c/u)	\$14,237
Banco del Pichincha C.A.	258.867 (de \$1.00 c/u)	\$258,867
Cristalería del Ecuador CRIDESA S.A.	2,609 (de \$1.00 c/u)	\$2,609

- 1.4. Es mi voluntad donar de forma gratuita e irrevocable la totalidad de las acciones que mantengo en cada compañía descritas en el numeral 1.3. de las cuales soy propietario, a favor de mis hijos MARIA - GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLAR, en partes iguales.

5

II. Petición

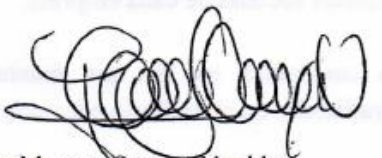
En virtud de los antecedentes expuestos y de lo señalado en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y de lo establecido en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley

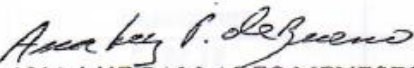
Notarial, solicito se sirva receptar mi declaración juramentada acerca de que mantengo los bienes suficientes que garanticen mi subsistencia. Así mismo solicito receptar las declaraciones juramentadas de la señora María Edith Játiva y de la señorita Mareva Orozco, testigos idóneas que declararán que mantengo otros bienes e ingresos suficientes para mi subsistencia.

Todas las declaraciones juramentadas constarán en el Acta Notarial correspondiente.

Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.


FERNANDO BUENO MARTINEZ
C.C. 1701953919


Ab. Mareva Orozco Ugalde
Mat. 17/2012/275 F.A.P.


ANA LUZ PALLARÉS MENESES
C.C. 170195945-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y RELACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170195381-0

APellidos y Nombres: BUENO MARTINEZ FERNANDO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 1943-12-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ANA LUZ PALLARES





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BUENO JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARTINEZ MARIA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-05-23
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-23

QUITO




Bueno

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en hoja(s)

Quito a, 03 DIC. 2014

TGA

TAMARA GARGES ACMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA DE CIRCULACIÓN
170105945-2

APellidos y Nombres:
PALLARES NIÑESES
ANALIZ

Lugar de nacimiento:
QUITO
Fecha de nacimiento:
1948-05-29
Nacionalidad:
ECUATORIANA
Sexo:
F

ESTADO CIVIL: Casada
FERNANDO
BUENO MARTINEZ




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **SECRETARIA**
V44434422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
PALLARES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
NIÑESES MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-10-20

Ana Liz de Guerrero
DIRECCIÓN GENERAL

Ana Liz de Guerrero

NOTARÍA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en... hoja(s)

Quito a, **03 DIC. 2014**

TGA

Tamara Garcés Acuña
TAMARA GARCÉS ACUÑA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007-0275 **1706370862**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BUENO PALLARES MARIA GABRIELA

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION TUMBACO
CANTÓN ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA **170637086-2**

BUENO PALLARES MARIA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-08-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
RAFAEL JOSE AGUIRRE ANDRADE

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BUENO FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PALLARES ANA LUZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-04-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-04-28**

[Firma] *[Firma]*
DIRECCIÓN GENERAL

[Firma]

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en **03 DIC. 2014** hoja(s)

Quitó a **03 DIC. 2014**

TGA *[Firma]*
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



Ana Luz Bueno P.
1706370854



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170687950-7

APELLIDOS Y NOMBRES
BUENO PALLARES JOSE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-18**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

GABRIELA FERRO PONCE

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** VMM44444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BUENO FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PALLARES ANA LUZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-30

DIRECTOR GENERAL  FIRMADO DEL CEDULADO 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

007 - 0209 **1706879507**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BUENO PALLARES JOSE ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JUMBACO 0
PARROQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **UNA** hoja(s)

Quito a **03 DIC. 2014**

TGA

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170630042-1

APellidos y Nombres
BUENO PALLARES
MARIA FERNANDA

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
JOSE RICARDO
WILLIAMS SALCEDO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. COMUNIC. ORGANIZ.

APellidos y Nombres del Padre
BUENO FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre
PALLARES ANA LUZ

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2014-09-17

Fecha de Expiración
2024-09-17

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

mafermabp

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0274
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706300421
CÉDULA
BUENO PALLARES MARIA FERNANDA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

GRUPO INSCRIPCIÓN
TUMBADO
0
1
ZONA

PARROQUIA
Rosendo Maldonado
SECRETARÍA DE VOTACIÓN

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en *un. d.*, hoja(s)

03 DIC. 2014

Quito a,

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P06345

DONACION

OTORGADA POR

FERNANDO BUENO MARTINEZ

Y

ANA LUZ PALLARES MENESES

A FAVOR DE

MARIA GABRIELA BUENO PALLARES

MARIA FERNANDA BUENO PALLARES

JOSE ANTONIO BUENO PALLARES

Y

ANA LUZ BUENO PALLARES

CUANTIA: USD. 277.581,40

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, tres (03) de diciembre del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente: los cónyuges señor

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, en calidad de DONANTES; y por otra parte: los señores MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES, por sus propios derechos, en calidad de DONATARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado los Donantes, y casados los Donatarios, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado su cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura, que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: **"SEÑORA NOTARIA.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor los cónyuges señor **FERNANDO BUENO MARTINEZ** y señora **ANA LUZ PALLARES MENESES**, por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen entre si, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como los "Donantes"; y, por otra parte, el señor **MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES**, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como los "Donatarios". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



casados los Donantes y casados los Donatarios, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Los donantes son exclusivos propietarios de treinta y siete mil seiscientos ochenta acciones del paquete accionario de la compañía Inmobiliaria Pedralba S.A.; de nueve mil treinta acciones de la compañía Ecuatoriana de Autopartes S.A.; de catorce mil doscientas treinta y siete acciones de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.; de doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete acciones en el Banco del Pichincha C.A.; y de dos mil seiscientos nueve acciones de la compañía Cristalería del Ecuador CRIDESA S.A. **Dos punto dos.-** Los Donantes tienen la intención de donar la totalidad de sus acciones a favor de los Donatarios en partes iguales, conforme a la cláusula tercera de la escritura de insinuación de donación, cuya copia se agrega al presente instrumento. **TERCERA: DONACIÓN DE**

ACCIONES.- De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, y en virtud del acta de insinuación otorgada ante la Notaría Sexta del Cantón Quito, Tamara Garcés Almeida, el veinte y seis (26) de noviembre del dos mil catorce (2014) que se adjunta a este documento, los Donantes donan de manera gratuita e irrevocable la totalidad de sus acciones a favor de los Donatarios en partes iguales, conforme a la cláusula tercera de la escritura de insinuación de donación, a favor de los Donatarios. **CUARTA: DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.-** Los Donantes declaran que sobre las acciones que donan, no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.

donación. **Cuatro punto dos.-** Los Donatarios por su parte, declaran que acepta la donación que voluntaria y a título gratuito otorgan Los Donantes a su favor. **QUINTA: VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la donación de las Participaciones que los Donantes otorgan a favor de los Donatarios, asciende al valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$277.581,40), que es distribuido a favor de los Donatarios en virtud de lo detallado en la cláusula tercera precedente. **SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura serán asumidos por los Donatarios. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Las Partes autorizan a los doctores María Edith Játiva y/o David Benalcázar Rosero y/o a la abogada Mareva Orozco Ugalde, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta donación, como su registro en la Superintendencia de Compañías y posterior notificación al Servicio de Rentas Internas. **OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En todo lo no previsto en este Contrato, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: **a)** Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero. **b)** Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. **c)** Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. **d)** La reconvencción, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje. **e)** Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. **f)** El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan.”.- **Hasta aquí la minuta.**- (firmado) Abogada Mareva Orozco U., matrícula número diez y siete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P


FERNANDO BUENO MARTINEZ
C.C. 1701953919

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Ana Luz B. de Bueno

ANA LUZ PALLARES MENESES

C.C. 170195945-2

Maria Gabriela Bueno

MARIA GABRIELA BUENO PALLARES

C.C. 1705370862

Maria Fernanda Bueno

MARIA FERNANDA BUENO PALLARES

C.C. 1706300421

Jose Antonio Bueno

JOSE ANTONIO BUENO PALLARES

C.C. 170687950-7

Ana Luz Bueno P.

ANA LUZ BUENO PALLARES

C.C. 170537085-4

Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del Cantón Quito

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta

Quito D.M.



ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P06209

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONACIÓN**

**OTORGADA POR
FERNANDO BUENO MARTINEZ
Y
ANA LUZ PALLARES MENESES**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y seis (26) de noviembre del año

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

dos mil catorce (2014), yo Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, en atención a la petición formulada por los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor de sus hijos, los señores JOSE ANTONIO BUENO PALLARES, MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES; y, ANA LUZ BUENO PALLARES, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada y la de los testigos señorita MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos seis siete ocho seis nueve guión cero (060267869-0), de estado civil soltera; y, señora MARIA EDITH JÁTIVA CADENA portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco tres ocho siete tres seis (1705387361), de estado civil casada, por lo que, en ejercicio de la Fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptar las declaración juramentada de los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, así como de los testigos antes mencionados.- Los peticionarios son ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; al efecto bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN lo que sigue: **UNO)** Declaran los peticionarios, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, que tenemos en nuestro haber

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.



personal, dinero en efectivo y de curso legal. **DOS)** Que somos legítimos y exclusivos propietarios de treinta y siete mil seiscientos ochenta acciones del paquete accionario de la compañía INMOBILIARIA PEDRALBA S.A.; de nueve mil treinta acciones de la compañía ECUATORIANA DE AUTOPARTES S.A.; de catorce mil doscientas treinta y siete acciones de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.; de doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete acciones en el BANCO DEL PICHINCHA C.A.; y, de dos mil seiscientos nueve acciones de la compañía CRISTALERIA DEL ECUADOR CRIDESA S.A. **TRES)** Que requieren hacer una donación de la propiedad que mantienen sobre dichas acciones en partes iguales a favor de sus hijos, los señores MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES de la siguiente manera: **Tres punto uno:** de la Compañía Inmobiliaria Pedralba S.A, dona treinta y siete mil seiscientos ochenta acciones, repartida de la siguiente manera:-----

Donante	Donatario	Nuero de acciones de \$0.04 cada una
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA GABRIELA BUENO PALLARES	9,420
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA FERNANDA BUENO PALLARES	9,420
FERNANDO BUENO MARTINEZ	JOSE ANTONIO BUENO PALLARES	9,420
FERNANDO BUENO MARTINEZ	ANA LUZ BUENO PALLARES	9,420

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

b

Tres punto dos: de la compañía Ecuatoriana de Autopartes S.A. dona la cantidad de nueve mil treinta acciones, repartidas de la siguiente manera:-

Donante	Donatario	Nuero de acciones de \$0.004 cada una
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA GABRIELA BUENO PALLARES	2,257
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA FERNANDA BUENO PALLARES	2,257
FERNANDO BUENO MARTINEZ	JOSE ANTONIO BUENO PALLARES	2,258
FERNANDO BUENO MARTINEZ	ANA LUZ BUENO PALLARES	2,258

Tres punto tres: de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. dona la cantidad de catorce mil doscientas treinta y siete acciones, repartidas de la siguiente manera:-.....

Donante	Donatario	Nuero de acciones de \$1.00 cada una
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA GABRIELA BUENO PALLARES	3,560
FERNANDO BUENO MARTINEZ	MARIA FERNANDA BUENO PALLARES	3,560
FERNANDO BUENO MARTINEZ	JOSE ANTONIO BUENO PALLARES	3,560
FERNANDO BUENO MARTINEZ	ANA LUZ BUENO PALLARES	3,557

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

CUATRO) Que es su voluntad donar de forma gratuita e irrevocable las acciones mencionadas en la forma indicada. **CINCO)** Además declara los peticionarios que tienen los bienes adicionales suficientes, así como otros depósitos bancarios y bienes inmuebles, que garantizan su subsistencia".- De su parte, los testigos señorita MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE y señora MARIA EDITH JATIVA CADENA, en forma individual, igualmente con juramento declaran **Uno)** nuestros nombres son los anteriormente indicados, ciudadanas ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil soltero y casada respectivamente, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones. **Dos)** Que efectivamente conocemos al cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES. **Tres)** Que los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, son los legítimos propietarios de las acciones detalladas anteriormente. **Cuatro)** Que los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, efectivamente son titulares de otros bienes suficientes y que pese a la donación que va a realizar de las acciones de su propiedad, descritos en la cláusula constante en este instrumento a favor de sus hijos MARIA GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES, se garantiza su subsistencia. **Cinco)** Lo anteriormente indicado lo declaramos por conocer los hechos".- En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Sexta del Cantón Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me halló investida, concedo la autorización para que los cónyuges, señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, procedan a donar en forma gratuita e irrevocable a favor de sus hijos señores MARIA

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

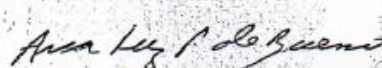
Quito, D.M.



GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLARES, los valores de su propiedad y de la forma antes descrita.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE DILIGENCIAS NOTARIALES PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-

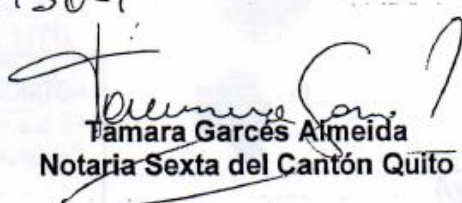
N/EMP


FERNANDO BUENO MARTINEZ
C.C. 1701953919


ANA LUZ PALLARES MENESES
C.C. 170195945-2


MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE
TESTIGO
C.C. 0602678690


MARIA EDITH JATIVA CADENA
TESTIGO
C.C. 170538736-1


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del Cantón Quito

SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO:

Comparece el señor FERNANDO BUENO MARTINEZ y señora ANA LUZ PALLARES MENESES, por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen entre si, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos lo siguiente:

I. Antecedentes.

- 1.1. Somos exclusivos propietarios de treinta y siete mil seiscientos ochenta acciones del paquete accionario de la compañía Inmobiliaria Pedralba S.A.; de nueve mil treinta acciones de la compañía Ecuatoriana de Autopartes S.A.; de catorce mil doscientas treinta y siete acciones de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.; de doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete acciones en el Banco del Pichincha C.A.; y de dos mil seiscientos nueve acciones de la compañía Cristalería del Ecuador CRIDESA S.A. , acciones adquiridas con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas, de acuerdo con la Ley de Compañías, a la ley de Bancos y Seguros, y a los estatutos sociales de cada empresa.
- 1.2. La compañías en las que mantenemos nuestras acciones, son compañías legalmente constituidas en el territorio ecuatoriano.
- 1.3. Las acciones, descritas en el numeral 1.1, están valoradas de la siguiente manera:

Compañía	Numero de acciones	Valor patrimonial aproximado
Inmobiliaria Pedralba S.A.	37,680 (de \$0.04 c/u)	\$1,507.2
Ecuatoriana de Autopartes S.A.	9,030 (de \$0.004 c/u)	\$361.2
Hotel Colon Internacional C.A	14,237 (de \$1.00 c/u)	\$14,237
Banco del Pichincha C.A.	258.867 (de \$1.00 c/u)	\$258,867
Cristalería del Ecuador CRIDESA S.A.	2,609 (de \$1.00 c/u)	\$2,609

- 1.4. Es mi voluntad donar de forma gratuita e irrevocable la totalidad de las acciones que mantengo en cada compañía descritas en el numeral 1.3. de las cuales soy propietario, a favor de mis hijos MARIA - GABRIELA BUENO PALLARES, MARIA FERNANDA BUENO PALLARES, JOSE ANTONIO BUENO PALLARES y ANA LUZ BUENO PALLAR, en partes iguales.

5

II. Petición

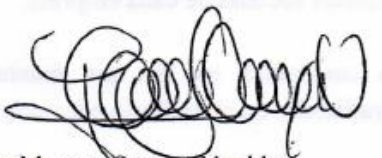
En virtud de los antecedentes expuestos y de lo señalado en el artículo mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y de lo establecido en el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley

Notarial, solicito se sirva receptar mi declaración juramentada acerca de que mantengo los bienes suficientes que garanticen mi subsistencia. Así mismo solicito receptar las declaraciones juramentadas de la señora María Edith Játiva y de la señorita Mareva Orozco, testigos idóneas que declararán que mantengo otros bienes e ingresos suficientes para mi subsistencia.

Todas las declaraciones juramentadas constarán en el Acta Notarial correspondiente.

Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.


FERNANDO BUENO MARTINEZ
C.C. 1701953919


Ab. Mareva Orozco Ugalde
Mat. 17/2012/275 F.A.P.


ANA LUZ PALLARÉS MENESES
C.C. 170195945-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y RELACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170195381-0

APellidos y Nombres: BUENO MARTINEZ, FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO: COTACACHI
LA CUNGA, LA SUTRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1943-12-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ANA LUZ PALLARES





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BUENO JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARTINEZ MARIA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2011-05-23
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-23

VALOR: \$4.000.000




Bueno

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en hoja(s)

Quito a, 03 DIC. 2014

TGA

TAMARA GARGES ACMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA CHILACARIA
170105945-2

APellidos y Nombres
PALLARES NIÑESES
ANALIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1948-05-29

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Casado

FERNANDO
BUENO MARTINEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SECRETARIA

V44434422

APellidos y Nombres del Padre
PALLARES LUIS

APellidos y Nombres de la Madre
NIÑESES MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-20

ANALIZ

DIRECCIÓN GENERAL

Ana Luz de Guerrero

NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en... hoja(s)

Quito a, 03 DIC. 2014

TGA

TAMARA GARCÉS ACNEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007-0275 **1706370862**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BUENO PALLARES MARIA GABRIELA

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION TUMBACO
CANTON ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA **170637086-2**

BUENO PALLARES MARIA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-08-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
RAFAEL JOSE AGUIRRE ANDRADE

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BUENO FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PALLARES ANA LUZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-04-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-04-28**

[Firma] *[Firma]*
DIRECCIÓN GENERAL

[Firma]

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en **03 DIC. 2014** hoja(s)

Quito a **03 DIC. 2014**

TGA *[Firma]*
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO



Ana Luz Bueno P.
1706370854



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170687950-7

APELLIDOS Y NOMBRES
BUENO PALLARES JOSE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-18**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

GABRIELA FERRO PONCE

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** VAAAAA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BUENO FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PALLARES ANA LUZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-30

DIRECTOR GENERAL  FIRMADO DEL CEDULADO 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

007 - 0209 **1706879507**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BUENO PALLARES JOSE ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

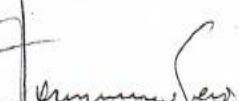
CIRCUNSCRIPCIÓN
JUMBACO 0
PARROQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **UNA** hoja(s)

Quito a **03 DIC. 2014**

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170630042-1

APellidos y Nombres
BUENO PALLARES
MARIA FERNANDA

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
JOSE RICARDO
WILLIAMS SALCEDO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. COMUNIC. ORGANIZ.

APellidos y Nombres del Padre
BUENO FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre
PALLARES ANA LUZ

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2014-09-17

Fecha de Expiración
2024-09-17

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

mafermabp

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0274
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706300421
CÉDULA
BUENO PALLARES MARIA FERNANDA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

GRUPO INSCRIPCIÓN
TUMBADO
0
1
ZONA

PARROQUIA
Rosendo Salcedo
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en *un. d.*, hoja(s)

03 DIC. 2014

Quito a,

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO